



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0194-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de octubre de 2019

VISTO, el Informe N° 080-02019-OPEP-UNCA, Informe N° 013-2019-OGCEAU-UNCA, Oficio N° 308-2019/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 035-2019 de fecha 16 de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfiguró la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 080-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remitió al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Financiamiento 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su aprobación;

Que, con informe N° 013-2019-OGCEAU-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, emitió el Informe Técnico sobre el Plan de Financiamiento 2019-2023, indicando que el referido Plan es viable, por cuanto cumple con las consideraciones requeridas;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0194-2019/CO-UNCA

Que, el Presidente de la UNCA, mediante oficio N° 308-2019/P-CO-UNCA de fecha 16 de octubre de 2019, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Plan de Financiamiento 2019-2023 para su aprobación, a fin de cumplir con el indicador 10 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;

Que, el Plan de Financiamiento 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, es un Plan de Financiamiento del Presupuesto Institucional proyectado para los próximos cinco (05) años, que incluye el flujo de ingresos, flujo de egresos, flujo económico, flujo de inversión, flujo financiero e incluye el análisis de financiamiento para cada uno de sus programas, donde indica las fuentes de financiamiento para sus períodos proyectados;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 035-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, se acordó por unanimidad, APROBAR el Plan de Financiamiento 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Informe N° 080-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019, a fin de cumplir con el indicador 10 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Financiamiento 2019-2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del informe N° 080-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Dirección General de Administración, Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Miriam Janet Torres Arriola
SECRETARIA GENERAL